INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 7 de noviembre de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del despacho y la de crédito aportada por el demandante. Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300148**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MIBANCO S.A.
DEMANDADO: NÉSTOR JOAQUÍN LEÓN PÉREZ

Téngase en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho cuyo traslado se realizó conforme al artículo 110 del C.G.P. y la de crédito presentada por la parte demandante con traslado bajo los parámetros de la Ley 2213 de 2022, no fueron objetadas.

Así las cosas, con ocasión a la **liquidación de costas** practicada por la Secretaría del Juzgado, que fue realizada en cumplimiento de la orden emitida en providencia de fecha 11 de octubre de 2023, razón por la cual, se le imparte **aprobación**, conforme las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso.

A su vez, atendiendo lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P y en consideración a que la **liquidación del crédito** en estudio, está ajustada a derecho por cuanto se efectuó conforme al mandamiento de pago de fecha 31 de agosto de 2023, se imparte su **aprobación.**

Por consiguiente, la obligación adeudada por la pasiva por concepto de capital, más intereses de plazo, seguros, comisiones y honorarios de que trata la Ley 590 de 2000 e intereses moratorios al corte del 23 de octubre de 2023, asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE, ($47.208.581).**

De otro lado, incorpórese a los autos la comunicación proveniente del Banco AV Villas.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico N° 81 del 17 de noviembre de 2023 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e40a8988083a9af7eb6a3be7276ea2692cb9ddee87ddd723a013266fa58b62f**

Documento generado en 16/11/2023 01:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica